

PROGRAMA DERECHO PROCESAL CIVIL II-2000

Código: DE-3010

Créditos : 3

Requisitos: DE-3005

Horas : 4

I. DESCRIPCION:

El curso se imparte en el primer ciclo del tercer año de carrera.

Importancia del curso para la vida profesional

El Derecho Procesal Civil constituye una de las ramas del Derecho de más relevancia para la vida profesional por cuanto de él derivan o se complementan otros procedimientos y porque son el instrumento casi diario en la experiencia práctica, de ahí su relación también con el resto de las materias que se imparten a este nivel y ciclo.

II. OBJETIVOS:

A. Objetivos Generales:

Dadas estas condiciones el estudiante debe recibir un curso que le permita una visión por un lado, teórica-(doctrinal) suficiente para poder juzgar a la luz de una basta cultura procesal las situaciones que se le presenten en el ejercicio profesional, de modo que pueda dar una solución jurídica al caso. Por otro lado, el curso debe proporcionarle a su vez, una perspectiva de la realidad: sea mediante la observación y análisis de causas, como a través de la investigación de campo del fenómeno de las prácticas judiciales y de la clase forense y su repercusión en una acertada y correcta administración de la justicia civil o viceversa, todo con el fin de dotar al estudiante de una madurez jurídica que le permita conocer la realidad que lo circunda creando en él una actitud de compromiso y sincero deseo de contribuir al progreso del Derecho en aras de una mejor justicia.

B. Objetivos específicos:

1. Proporcionar los conceptos básicos de los diferentes institutos procesales previstos en los contenidos.

- 7/17/74
2. Conocer los procedimientos propios de cada uno de esas figuras procesales y su aplicación a los casos concretos.
 3. Capacitar al estudiante para que pueda determinar la relación entre el derecho sustancial privado y el derecho procesal civil en la solución de casos concretos.

III. CONTENIDOS

Los contenidos del presente curso se compararán con los que regula el proyecto de Código General. Los profesores harán énfasis en las características de la oralidad.

1. Proceso sumario:

Disposiciones generales - Disposiciones especiales - Proceso Ejecutivo - Proceso de Deshaucio - Entrega de cosas - Interdictos - Disposiciones Generales - Amparo de posesión - Restitución - Reposición de mojones - Suspensión de obra nueva - jactancia - otros procesos sumarios.

2. Procesos Especiales:

Proceso incidental - Incidentes - Tercerías.

3. Proceso Monitorio:

4. Proceso Arbitral: (ver Ley de RAC)

- Disposiciones generales - Constitución del Tribunal - procedimiento arbitral - Laudo y recursos - juicio pericial.

5. Impugnación

- Disposiciones generales - Recurso de Revocatoria - Recurso de Apelación - Apelación por inadmisión - Recurso de Casación - Recurso de Revisión.

6. Proceso de Ejecución:

- Disposiciones Comunes - Organos y Sujetos de la Ejecución - Vía de apremio - Título Ejecutivo - Embargo - Remate - Procesos Ejecutivo Hipotecario y Prendario.

7. Ejecución de Sentencia:

Eficacia de sentencias y laudos extranjeros.

8. Actividad Judicial no Contenciosa y Disposiciones Comunes:

- Disposiciones Generales - Disposiciones Especiales -

Depósito de personas - Oposiciones al matrimonio - Divorcio y separación por mutuo consentimiento - Insania - Tutela y curatela - Ausencia y muerte presunta - Ausencia - Presunción de muerte - Enajenación de bienes de menores e incapaces y otros asuntos en los que ellos se hallen interesados - Deslinde y Amojonamiento - Consignación - Informaciones Memoria.

9. De los incidentes

Clasificación. Requisitos. Pieza separada. Contenido. Procedimiento. Prueba. Desestimación definitiva. Incidentes dentro del Juicio Ejecutivo. Incidentes dentro de un juicio Ejecutivo Prendario. Casos simultáneos. Depósitos para formular incidentes. Tercerías. Clasificación. Requisitos de admisibilidad. Oportunidad para interponer tercerías. Sueldos. Pensiones o rentas. Procedimientos de tercerías. Procedimiento para aumento de alquileres.

IV. METODOLOGIA

Se utilizará el método de lecciones magistrales combinado con investigaciones y lecturas dirigidas. Durante las horas dedicadas a la enseñanza teórica se combinará la clase magistral con la participación de los estudiantes, principalmente en cuanto a lectura dirigida.

En lo que toca a la investigación, la misma se compondrá de dos sistemas diferentes: en primer lugar, después del desarrollo magistral de un instituto se impondrá la obligación al estudiante de compararlo con un caso práctico, seguido de una exposición; finalmente, se hará una investigación dirigida a la totalidad del curso o a sus aspectos medulares (caso).

La parte teórica comprenderá la primera parte del curso y la de investigación en sus formas previstas según la aplicación de cada profesor será la segunda.

Esta metodología corresponde a la de Seminarios y trabajos de campo, motivo por el cual la asistencia a clases es obligatoria (Consejo Universitario, sesión N°2176, art. 6 del 6 de agosto de 1975).

V. EVALUACION

Cada profesor destinará unos quince minutos en cada lección para hacer llamadas orales las cuales tendrán un valor del 20%. Para la parte teórica se hará un examen parcial sobre la parte conceptual con un valor de 20%. Como segunda prueba deberá

efectuarse un trabajo de investigación para acercár al estudiante a la realidad práctica. Por eso se prefiere la construcción de un caso y el respectivo expediente. Esta evaluación tendrá un valor del 20% y deberá ser iniciada por el estudiante un mes antes de la fecha señalada para su evaluación. Se aplicará también un examen final que tendrá un valor del 40% con el cual se completa el 100% de la evaluación. Se prohíbe eximir, del examen final.

El examen parcial será escrito y el final así como las reposiciones y ampliaciones serán orales. Para ello se integrarán tribunales con los profesores de la cátedra.

Toda prueba debe realizarse en las instalaciones de la Facultad, salvo previa autorización del Decanato.

La evaluación deberá perseguir que el estudiante demuestre:

- Manejo de fuentes.
- Precisión conceptual.
- Destreza y argumentación en el análisis de las normas y resolución de casos.

VI. CRONOGRAMA:

Se les faxeo con anterioridad.

VII. BIBLIOGRAFIA:

La cátedra utilizará no sólo los códigos que por la naturaleza de la materia se requiere sino otros textos o materiales atinentes y que se indicarán en las primeras lecciones o conforme el desarrollo del programa lo exija. El Código Procesal Civil debe siempre ser llevado a clase como mínimo, sin perjuicio de aquellos otros que el profesor solicite por su afinidad con el curso.

Este programa fue aprobado en sesión de cátedra el 16 de febrero del 2000 por lo cual es de obligado acatamiento para todos los integrantes de la misma.